



Dependencia: Secretaría General  
Área: Secretaría General  
Oficio: MT/SG/0074/2024  
Asunto: Permiso de cierre de vialidades.

→ 7A

Tulum, Q. Roo, 15 de noviembre 2024.

**PRESENTE:**

En atención al escrito recibido en el correo institucional de esta Secretaría General el día 12 de noviembre del presente año, mediante el cual solicita el apoyo para la realización de una filmación de un programa para la cadena televisiva Home & Gardening Televisión (HGTV), me permito comunicarle lo siguiente:

Con base en su solicitud, en la que se indica que durante dicha filmación se utilizarán diversas vialidades del municipio, mismas que no serán cerradas con el fin de no entorpecer la vida cotidiana de los habitantes y visitantes de Tulum, y considerando que no existe disposición legal contraria ni circunstancia material o natural que impida la realización de este proyecto, se autoriza la filmación del programa mencionado en las vialidades municipales del 18 al 26 de noviembre de 2024.

En lo que respecta a los permisos para llevar a cabo actividades en las áreas específicas mencionadas, como las playas Mirador, Las Palmas y Santa Fé, así como en el mercado de artesanías y la estación del Tren Maya, deberán gestionarse ante las instancias competentes que regulan dichos espacios.

El presente permiso se otorga bajo las siguientes condiciones:

- a) El evento debe realizarse principalmente en el domicilio particular y no tendrá fines lucrativos, es decir, no se deberá cobrar ninguna cuota o pago por participación.
- b) El organizador será responsable de garantizar que no se altere el orden público, ni se falte a la moral y las buenas costumbres.
- c) Se debe cumplir con lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno, así como en el Reglamento Municipal de Justicia Cívica.
- d) Será responsabilidad del organizador garantizar la seguridad de los asistentes y participantes.
- e) Deberá respetarse el nivel máximo de sonido establecido en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum.
- f) Se deberá cuidar el entorno y evitar molestias a los vecinos y transeúntes.
- g) Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia similar en la vía pública, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tulum.